



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 22. 451 /20

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL XIV FORO INTERNACIONAL Y I FORO VIRTUAL "LA SUSTENTABILIDAD" DEL COOPERATIVISMO EN UNA ECONOMÍA EN CRISIS, OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR"

Asunción, 16 de setiembre de 2020

VISTO: El expediente INCOOP N° 4.137/20 de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito – FECOAC Ltda. (Reg. N° 466) a través del cual solicitan se declare de Interés Cooperativo el XIV Foro Internacional, y I Foro Virtual: "La Sustentabilidad del Cooperativismo en una Economía en Crisis, Oportunidades para el Sector" y;

CONSIDERANDO: Que, el emprendimiento representa un significativo aporte al movimiento Cooperativo Nacional, apostando a la actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, futuros dirigentes, gerentes, colaboradores y socios.

Que, el XIV Foro Internacional, y I Foro Virtual: "La Sustentabilidad del Cooperativismo en una Economía en Crisis, Oportunidades para el Sector", se realizará los días 24 y 25 de setiembre del presente año, a través de una plataforma virtual.

Que, el proyecto además de tratar temas de interés para el sector, cumple particularmente con la observancia del quinto y séptimo principio del Cooperativismo.

POR TANTO, atento a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre del presente año, asentada en Acta N° 752/20, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR de Interés Cooperativo el XIV Foro Internacional y I Foro Virtual: "La Sustentabilidad" del Cooperativismo en una Economía en Crisis, Oportunidades para el Sector en base a los fundamentos expuestos en el exordio.

Art. 2º INSTRUMENTAR y refendar la presente Resolución, a través de la Presidencia de esta Institución.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

